

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITOS.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, da no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en esta periódico oficial y ante el Juez de Tribunal que se señala, se les cita, llama y empleaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procederán a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 638 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

11830

BUGARIN GONZALEZ, Claudio; hijo de José y de Rosa, natural de Santa Eulalia de Batallanes, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Santa Eulalia de Batallanes; procesado por violación; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Puenteareas. 12913

11840

CABALLERIA, Juan; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Hospital, número 104, primera-segunda; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona. 12870

11841

CAZON GOMEZ, Alejandro; de dieciocho años, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Pedro y Albina, natural de Rábade; domiciliado últimamente en Salvatierra; procesado por hurto; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Puenteareas. 12915

11842

COBO ARINOS, José; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar. 12891

11843

CODINA SOLDEVILA, Félix; natural de Tarrasa, de estado soltero, de veintiseis años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Valencia, número 242, principal; procesado por lesiones; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, con apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 12868

11844

DULCET, Juan (a) El Noy de Lleida; de treinta años; domiciliado últimamente en la calle de las Nieves, número 16, tienda; procesado por tenencia de títulos para el robo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría del Sr. Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo cumple. 12871

11845

FLORIA SANCHEZ, Juana; de veintiocho años, hija de Mariano y Orosia, natural de Panizá, cuyo paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, a quedar constituida en prisión, decretada en causa sobre robo. 12929

11846

GALÁN, Enrique; de estatura baja, moreno, bigote y pelo negro, sin barba, de treinta a treinta y dos años, visto traje color café obscuro lista ancha, gorra catalana y americana y chaleco dos filas de botones; domiciliado últimamente en Erandio; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao. 12875

11847

GALINDO MARTINEZ, José; de veintiún años, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Antonio y Leocadia, sin instrucción, natural y vecino de Totana, ignorándose su actual paradero; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Totana, para hacerle cierto requerimiento en el expediente que en el mismo se instruye para hacerle efectiva la multa de 50 pesetas que le ha sido impuesta por haber sido declarado prófugo como mozo del Reemplazo del año actual y dado por inútil total por la Comisión Mixta de esta provincia. 12922

11848

GALLARDO CARMONA, Francisco; natural de Campanario (Badajoz), de estado soltero, profesión pintor, de diecisiete años, hijo de Juan y María; domiciliado últimamente en la calle de Juan Portas, número 13 (Puente de Vallecas); procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rivero. 12897

11849

GARCIA BRIONES CANO, Aquilino; hijo de Luis y Victoria, natural de Villasequilla (Toledo), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; domiciliado últimamente en Villasequilla; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón. 12882

11850

GARCIA FERNANDEZ, Florentino; natural de Navalucillos, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta años y cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Los Navalucillos; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navahermosa; bajo apercibimiento de que, en caso contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar. 12908

11851

GARCIA TORNERO, Fernando; natural de Alpera, de estado soltero, profesión cerrajero, de veintisiete años, hijo de Francisco y Antonia; domiciliado últimamente en la calle de los Mancebos, número 3, principal; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rivero. 12896

11852

GOITI OLABARRIAGA, Cirilo; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Debica

(Amurrio), provincia de Álava, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años; domiciliado últimamente en San Salvador del Valle, de este término; procesado por amenazas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valmaseda, a constituirse en prisión, decretada en causa sobre robo, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde. 12923

11853

GONZALEZ HERNANDEZ, Pedro; hijo de Isabel, natural de Villafranca de los Barros (Badajoz), de estado soltero, profesión sirviente, de treinta y ocho años, estatura alta, rostro bastante encarnado, con una mancha encarnada en la mejilla derecha, pelo canoso, completamente afeitado, ojos pequeños, nariz grande y viste decentemente traje de americana oscuro, botas negras y sombrero; domiciliado últimamente en la Ouesta de Santo Domingo, número 3, piso segundo izquierdo; procesado por hurto de metálico; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moliner. 12901

11854

GUIRADO COBOS, Vicente Andrés; hijo de Vicente y Vicenta, natural de Otívar, de estado soltero, profesión albañil de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Granada; procesado por atentado y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del Sa-grario. 12887

11855

GUTIERREZ RODRIGUEZ, Amador; natural de Caldas, Ayuntamiento de Láncara, de estado soltero, de diecisiete años, profesión labrador; domiciliado últimamente en Caldas, hoy ausento en La República Argentina; comparecerá, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Murias de Paredes, para notificársele el auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria en causa por lesiones a Vicente Alvarez. 12907

11856

HERRERA LOPEZ, José; hijo de Gaspar y Rosalía, natural y vecino de Algarrobo (Málaga), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Algarrobo; procesado en causa por desobediencia e insultos a la Autoridad; comparecerá, ante la Audiencia Provincial de Málaga, por término de diez días, para nombrar Procurador y Abogado, acordado por el señor Juez de instrucción de Torrox. 12921

11857

LLORENS LLAGUNA, Juan; natural de Bubao, de estado viudo, profesión sirviente, de treinta y nueve años, hijo de Martín y de Teresa; domiciliada últimamente en la calle de la Fuente del Berro, número 9, patio, número 14; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rivero. 12898

11858

MARIN GARCIA, Juan; contratista de caballos en corridas de toros; domiciliado últimamente en Murcia; y señora desconocida que con aquél viajó sin billete en el tren mixto descendente del 17 de Septiembre último desde la estación de

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, y aun menor, si pertenecen a la 3.^a ó 4.^a categoría, hasta 1.750, reservados a los Sargentos en activo servicio ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido, los primeros, treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos, al obtenerlos por primera vez.

Nº de orden	DEPENDENCIA ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUÉ DEPENDEN ó REGIÓN MILITAR EN QUÉ RADICAN	Cate- goria.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES y DEMÁS VENTAJAS		FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
						X	Y		
1	Escuela de Veterinaria de Santiago.—Coruña.....	Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes... Capitanía general de la 3. ^a Región.....	3. ^a	Escríbiente.....	1.000,00	>	>	>	
2	3. ^a	Auxiliar primero de Secretaría.....	1.250,00	>	>	>	
3	Idem.....	Idem.....	3. ^a	5 idem segundos.....	1.000,00	>	>	>	
4	Idem.....	Idem.....	3. ^a	1 idem primero de Contaduría.....	1.250,00	>	>	>	
5	Idem.....	Idem.....	4. ^a	Escríbiente del Registro civil.....	1.500,00	>	>	>	
6	Idem.....	Idem.....	2. ^a	2 porteros de las Casas Consistoriales.....	1.000,00	>	>	>	
7	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Cabo de serenos.....	1.250,00	>	>	>	Idem.
8	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Idem de municipales.....	1.250,00	>	>	>	Idem.
9	Idem.....	Idem.....	1. ^a	15 Guardias de Idem.....	1.000,00	>	>	>	Idem.
10	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Inspector de Policía urbana.....	1.250,00	>	>	>	Idem.
11	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Maquinista encargado de motores.....	1.000,00	>	>	>	Idem.
12	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Conserje del Cementerio.....	1.250,00	>	>	>	Idem.
13	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Idem de la Casa Rastro.....	1.000,00	>	>	>	Idem.
									Idem.
Destinos que pueden obtener los Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la previnida para los empleados civiles en general (art. 5.^o de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), dí las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.									
14	Dirección General de Correos.—Albacete.—De Alcaraz a Vianos.....	Ministerio de la Gobernación.....	1. ^a	Peatón.....	600,00	>	>	>	
15	Idem.—Badajoz.—De Herrera del Duque a Castilblanco.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	500,00	>	>	>	
16	Idem.—Cáceres.—De Pasarón a la Baza gona.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	500,00	>	>	>	

17	Idem.—Coruña.—Baldovíñio.	Idem.	1. ^a	Cartero.				
18	Idem.—Gerona.—Palau-Sácosta.	Idem.	1. ^a	Idem.	555,00			
19	Idem.—Guadalajara.—Torija.	Idem.	1. ^a	Idem.	200,00			
20	Idem id.—De Torija á Valdegrudas.	Idem.	1. ^a	Peatón.	300,00			
21	Idem id.—De Alcolea á Cortes.	Idem.	1. ^a	Idem.	472,50			
22	Idem.—Guipúzcoa.—De Azpeitia á Regil.	Idem.	1. ^a	Idem.	250,00			
23	Idem.—Huelva.—De Cortezena á Aroche.	Idem.	1. ^a	Idem.	250,00			
24	Idem id.—Aroche.	Idem.	1. ^a	Cartero.	100,00			
25	Idem.—Huesca.—De Arén á Montañana.	Idem.	1. ^a	Peatón.	755,75			
26	Idem id.—Yebra.	Idem.	1. ^a	Cartero.	500,00			
27	Idem León.—Reliegos.	Idem.	1. ^a	Idem.	350,00			
28	Idem.—Lérida.—De Balaguer á Mongay.	Idem.	1. ^a	Peatón.	875,00			
29	Idem.—Pontevedra.—Borá.	Idem.	1. ^a	Cartero.	150,00			
30	Idem id.—De la Estrada á Penapurriñ.	Idem.	1. ^a	Peatón.	400,00			
31	Idem.—Palencia.—Venta de Baños.	Idem.	1. ^a	Ordenanza de 2. ^a .	750,00			
32	Idem.—Santander.—Frama.	Idem.	1. ^a	Cartero.				
33	Idem.—Soria.—San Leonardo.	Idem.	1. ^a	Idem.	500,00			
34	Idem id.—Requendo.	Idem.	1. ^a	Idem.	150,00			
35	Idem.—Tarragona.—Argentera.	Idem.	1. ^a	Idem.	150,00			
36	Idem id.—De Torre de Embarra á Crisell.	Idem.	1. ^a	Peatón.	150,00			
37	Idem.—Teruel.—De Torre de Arcas á Morella.	Idem.	1. ^a					
38	Idem id.—De Valderrobles á Fuentespalda.	Idem.	1. ^a	Idem.	756,00			
39	Idem.—Toledo.—Escalonilla.	Idem.	1. ^a	Idem.	612,50			
40	Idem id.—Yébenes.	Idem.	1. ^a	Cartero.				
41	Idem.—Valencia.—Rugat.	Idem.	1. ^a	Idem.	550,00			
42	Ayuntamiento de Portillo.—Toledo.	Capitanía general de la 1. ^a Región.	1. ^a	Idem.	250,00			
43	Idem de Tomieque.—Idem.	Idem.	1. ^a	Guardia municipal.	450,00			
44	Idem de Torrijos.—Idem.	Idem.	1. ^a	Sereno guarda.	557,00			
45	Idem de Garrovillas.—Cáceres.	Idem.	1. ^a	2 Serenos.	134,52			
46	Idem.	Idem.	1. ^a	Sereno.	456,25			
47	Idem de Turégano.—Segovia.	Idem.	1. ^a	2 Guardas de campo.	547,50			
48	Idem de Pedraza.—Cáceres.	Idem.	1. ^a	Auxiliar de Secretaría.	550,00			
49	Idem de Cabañas de Yepes.—Toledo.	Idem.	1. ^a	Guardia municipal.	390,00			
50	Idem.	Idem.	1. ^a	2 Guardas.	456,25			
51	Idem.	Idem.	2. ^a	Alguacil.	306,00			
52	Idem de Riobobos.—Cáceres.	Idem.	3. ^a	Escriptor auxiliar.	506,00			
53	Idem.	Idem.	2. ^a	Alguacil.	365,00			
54	Idem de Navas del Marqués.—Ávila.	Idem.	1. ^a	Guardia municipal.	456,25			
55	Idem.	Idem.	2. ^a	Cabo de serenos.	585,00			
56	Idem.	Idem.	1. ^a	Sereno.	540,00			
57	Idem.	Idem.	2. ^a	Alguacil.	680,00			
58	Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la provincia de Sevilla.	Idem.	1. ^a	2 Vigilantes de Consu- mos.	720,00			
59	Ayuntamiento de Balbo.—Valencia.	Capitanía general de la 2. ^a Región.	1. ^a	Farolero del alumbrado público.	349,00			
60	Idem de La Unión.—Murcia.	Idem de la 3. ^a idem.	2. ^a	Guarda peón de las Rui- nas de Itálica.	325,25			
61	Idem.	Idem.	1. ^a	Alguacil.	235,00			
62	Idem.	Idem.	1. ^a	Encargado de los relojes públicos.	540,00			
63	Idem.	Idem.	1. ^a	Pregonero.	180,90			
64	Idem.	Idem.	1. ^a	6 Peones camineros.	900,00			
65	Idem.	Idem.	1. ^a	4 Idem de calle.	720,00			
66	Idem.	Idem.	1. ^a	3 Idem de carreros.	720,00			
67	Idem.	Idem.	1. ^a	2 Idem regadores.	900,00			
68	Idem.	Idem.	1. ^a	Auxiliar de Idem.	600,00			
69	Juzgado municipal de Canján.—Lérida.	Idem de la 4. ^a Región.	2. ^a	2 Sepultureros.	912,50			
70	Ayuntamiento de Anglés.—Gerona.	Idem.	1. ^a	1 Idem en Pertman.	750,00			
71			2. ^a	Alguacil.		Derechos de aran- cel.		
			2 Serenos.	150,00		Ser mayor de veinticinco años.		

NU. NÚMERO de orden	DEPENDENCIA ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN ó REGIÓN MILITAR EN QUÉ RADICAN	Categoría.	CLASIF. DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
72	Juzgado de primera instancia é instrucción de Figueras.—Gerona.....	Capitanía general de la 4. ^a Región	2. ^a	Alguacil.....	540,00	Derechos de arancel.....		
73	Ayuntamiento de Gallur.—Zaragoza.....	Idem.....	1. ^a	3 Guardas municipales.	640,00			Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
74	Idem de Letux.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	40,00			
75	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guarda.....	>	Quarta parte de las multas.....		
76	Idem de Carvera de la Cañada.—Idem ..	Idem.....	1. ^a	Guarda municipal.....	273,25			
77	Idem de Rincón del Soto.—Logroño.....	Idem.....	1. ^a	2 Guardas de campo.....	635,75			
78	Idem.....	Idem.....	1. ^a	2 Sargentos.....	455,00			
79	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	456,25			
80	Audiencia provincial de San Sebastián.—Guipúzcoa.....	Idem de la 6. ^a Región.....	1. ^a	Mozo de estrados.....	750,00			
81	Idem Territorial de Burgos.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	600,00	Derechos de arancel.....		Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
82	Juzgado municipal de Pancorbo.—Idem.	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	>			Idem.
83	Ayuntamiento de Tiedra.—Valladolid.....	Idem de la 7. ^a Región.....	2. ^a	Alguacil conserje.....	825,00	Casa habitación.....		Ser mayor de veinticinco años.
84	Idem de Valderrey.—León.....	Idem.....	2. ^a	Portero alguacil.....	125,00			
85	Idem de Samos.—Lugo.....	Idem de la 8. ^a Región	2. ^a	Recaudador de Consu- mos.....		3 por 100 de co- branza.....		
86	Juzgado de primera instancia é instrucción de Negreira.—Coruña.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	450,00	Derechos de aran- cel.....	10.000,00	Justificar poder prestarla.
87	Idem de primera idem 6 Idem de Lugo.	Idem.....	2. ^a	Idem.....	600,00	Idem.....		Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
								Idem.

NOTAS.—1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Noviembre próximo.

2.^a Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación, y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado, á excepción de los sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, totalizadas por fin del mes en que se formare la instancia, hasta que obtengan destino.

3.^a Los licenciados que, habiendo obtenido destino, soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, en papel de oficio.

4.^a Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de su cesantía, cuando soliciten nuevo destino.

5.^a Para solicitar destinos de 3.^a y 4.^a categoría deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud, que exprese poseer el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las Escuelas regimientales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los sargentos en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes-circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la Colección Legislativa de este Ministerio, números 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.^a Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observadas por los interesados durante su permanencia en filas y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado artículo 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS.—1.^a Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando, por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el

Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presentó los interesados que mientras no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

2.^a Los que soliciten destinos de los incluidos en esta relación tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que, según sus condiciones especiales, les correspondan con arreglo á su categoría y años de servicio.

3.^a No pueden aspirar á los destinos de la anterior relación los individuos que se hallen pendientes de credencial á de toma de posesión del último destino adjuntando, con arreglo á lo dispuesto en Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Agosto de 1909.

Madrid, 31 de Octubre de 1912.—El Subsecretario, E. de Orozco.

Cieza á la de Blanca; comparecerán, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Cieza, al objeto de recibirles declaración indagatoria en el sumario que contra los mismos se sigue por estafa. 12879

11859

MARTINEZ VAL, Antonio; de veinticinco años, hijo de Marfa, de estado casado, natural de Biella, cuyo paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, á quedar constituido en prisión, decretada en causa sobre robo. 12923

11860

MORENO JAIME, Antonio; de treinta y cuatro años, hijo de Francisco y de Juana, de estado casado, natural de Paniza, cuyo paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, á quedar constituido en prisión, decretada en causa sobre robo. 12927

11861

MORQUETE GARCIA, Manuel; natural de Alba de Tormes (Salamanca), de estado soltero, profesión mecánico, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Higuera la Real, donde servía como chauffeur á D. Sandalio Vargas Zúñiga; procesado en causa por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Fregenal de la Sierra, en término de diez días, bajo apercibimiento que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley. 12883

11862

MUÑOZ FERNANDEZ, Leandro; hijo de Basilio y Petra, natural de Valenzuela del Ventoso, su último domicilio; de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba clara, color bueno; procesado en causa por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Fregenal de la Sierra, en término de diez días, apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio que haya lugar. 12884

11863

OLIVARES VILLAR, Diego; hijo de Manuel y Jacoba, natural de Andújar, de estado soltero, profesión del campo, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Fencielo, parroquia de Tíflana, partido judicial de Siero (Oviedo); procesado por el delito de estafa al viajar en un tren sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Andújar, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, acordada por la Audiencia de Jaén, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándose el perjuicio que haya lugar. 12883

11864

PEREZ, Antonio; natural de Sevilla, de estado soltero, de treinta á treinta y cinco años, de estatura mediana, color moreno; procesado por hurto; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Aracena, á responder de los cargos que lo resultan. 12864

11865

PEREZ ARAGON, Ramón; de treinta y tres años, hijo de Antonio y Francisca, de estado casado con Joaquina Ruiz Pérez, natural de Pampanoira, partido judicial de Orgiva, provincia de Granada, de profesión jornalero, sin instrucción, ve-

cino que fué de la villa de Nerva, partido de Valverde del Camino, provincia de Huelva, cuyo actual paradero se ignora, si bien circula en Nerva el rumor de que se marchó á América; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino, á responder de los cargos que lo resultan en el sumario que contra él mismo se siguió por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12924

11866

PEREZ GUERRA, Antonio; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao. 12877

11867

PEREZ MAFE, Juan; hijo de José y de Ana, de veinticinco años, natural de La Línea; domiciliado últimamente en la misma; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para constituirlo en prisión. 12818

11868

QUINTO TORRES, José; natural de Albatera, de estado soltero, profesión limpia botas, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Manresa. 12902

11869

RODRIGUEZ BLANCO, Alonso; natural de Villager (Oviedo), estado casado, profesión industrial, de cuarenta y siete años, hijo de José y Manole; domiciliado últimamente en la calle de Felipe III, números 1 y 3, tienda; procesado por desobediencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López Pando. 12893

11870

RODRIGUEZ VARELA, José; de veintiocho años, estado soltero, profesión carpintero y vecino de San Martín de Carral, en donde tuvo su último domicilio; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Villalba, dentro del término de cinco días, con el fin de constituirse en prisión provisional y practicar con el mismo otras diligencias decretadas en su favor que contra aquél pendo en dicho Juzgado por lesiones á Ricardo Lafé Sánchez, alias Rulín, de San Vicente de Canday. 12925

11871

SAENZ LASANTA, Perpetuo; hijo de Pedro y Josefa, natural de Valtierra, estado soltero, de cincuenta y ocho años; domiciliada últimamente en Logroño; procesada por corrupción de menores; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño. 12890

11872

SANCHEZ SANCHEZ, Francisco; natural de Fuente Alamo (Cartagena), estado soltero, profesión cabrero, de diecinueve años, hijo de Martín y Encarnación; domiciliado últimamente en Zenete; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, á responder de los cargos que lo resultan. 12906

11873

SANCHIMENT LLORET, Francisco; estado viudo, profesión jornalero, de cincuenta y siete años; domiciliado últi-

1º Noviembre 1912

mente en Barcelona, calle Cendra, número 9, segundo; procesado por usurpación, sumario número 354 de 1912; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona; para ser indagado y reducido á prisión, bajo apercibimiento de que se lo declarará rebelde si no lo verifica.

12899

11874

SANTOS GONZALEZ, Alejandro; natural de Cabezon (Valladolid), estado casado, profesión jornalero, de voluntisiete años, hijo de Leocadio y Teodosia; domiciliado últimamente en el barrio de las Cambroneras, 4; procesado por atronazos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Balmaseda, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguirre, á responder de los cargos que le resultan en la expresa causa.

12892

11875

SEGADE DO AMO, Bonito; de diecisiete años, estado soltero, profesión labrador, hijo de Juan y Adelaida, natural y vecino de Santiago de Buente, pueblo de su última residencia, casatura baja; procesado por disparo de arma de fuego y lesiones á José Vázquez Núñez; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Arzobispado, á fin de ser emplazado y constituirse en prisión.

12865

11876

SERRANO ORIBES, Matilde; natural de Barcelona, estado casada, profesión bordadora, de treinta y tres años, hija de Antonio y Ana; domiciliada últimamente en la calle de Cadena, número 45, entre sueño; procesada por contrabando por el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona; comparecerá, en término de ocho días, ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, contados estos días, desde la inscripción del presente en la GACETA DE MADRID.

12869

11877

VACA SAAVEDRA, Manuel; conocido por Antonio, de treinta y seis años, hijo de Juan y Concepción, casado con Teresa Ventura Pizarro, profesión jornalero, natural y vecino de Fuentel Maestre, vestía chambra clara á cuadros, pantalón de pana negro, alpargatas blancas, estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas idem, ojos oscuros, barba escasa, tiene una cicatriz rodonda en el lado izquierdo de la cara; comparecerá, en el término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Badajoz, para ser constituido en prisión por la causa que contra el mismo instruyó por contrabando de pólvora.

12867

11878

VALDÉS RAYA, Juan; domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, con objeto de constituirlo en prisión.

12919

11879

VERA JUAREZ, Justo; hijo de Francisco y Manuela, natural de Porcuna, estado soltero, oficio del campo, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Porcuna; procesado en causa por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Málaga, para ser constituido en prisión según lo acordado en dicha causa.

12804

11880

VIDAL ERENTE, Jaime; hijo de Pablo

y Trinidad, natural de Tarragona, estado soltero, profesión cestero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12900

11881

ZUECO MARTINEZ, Domingo; hijo de Fernando y Raimunda, natural de Zaragoza, estado casado, profesión mozo de cuerda, de cuarenta y seis años; domiciliado últimamente en el pueblo de Alcañiz; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona.

12872

Juzgados de primera instancia.

BEJAR

D. José de la Concha y de Judart, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por hurto de sillas y otros efectos de la iglesia de Salvador y de San Juan, de esta ciudad, ocurrido en el transcurso de un año, y procedentes del mismo, existen depósitos. Dos sillas de los llamados de prima, grandes y asientos de once y una de estas tiene una pieza en la parte superior y posterior del palo derecho.

Igualándose á quién pertenezcan, se llama por el presente á las personas que se crean dueñas de ellas, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten á recogerlas y presentar la oportuna declaración.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á averiguar qué personas fueron las que co-ocaron dicho robo, á las que detendrán y conducirán á las Cárceres de este partido y á disposición del que provea, haciéndoles el mismo encargo en el caso de que no hubiese sido solocado voluntariamente, respecto á la persona á quien se le hubiese extraído, si no acreditase que no ha cometido infracción de los Reglamentos, respecto á la fabricación ó tenencias de substancias y aparatos explosivos.

Dado en Bejar á 22 de Octubre de 1912. Jcs. de la Concha.—De su orden, Indalecio Linares.

JO—12956

BENABARRE

D. Vicente García Taureyro, Juez de instrucción de esta villa de Benabarre y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se oíta, llama y emplaza á Julian Franco Pera (a) Cardos, de veintinueve años de edad, vecino de la villa de Graus, sastre, colchunero, y en jefazado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración y hacerle saber los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en causa que instruye por hurto de 16 pesetas en oro de la cantidad de 1.º del actual, mientras se encontraba suministrando en un coche abandonado en las afueras de la indicada villa, pues así lo ha acordado con esta fecha en el indicado sumario número 52 del corriente año.

Dado en Benabarre á 26 de Octubre de 1912.—Vicente García.—P. S. M., Ramón Casas.

JO—12957

BERMILLO DE SAYAGO

D. Sebastián Orejas Pérez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente se llama, oíta y empleza al procesado Francisco González Alvarrez, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal, apercibido que, de no realizarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Dado en Bermillo á 29 de Octubre de 1912.—Sebastián Orejas.—P. S. M., Abelardo Hernández.

JO—12958

CALAMOCHA

D. Ismael Rodríguez Solano, Juez de instrucción de Calamocha y su partido.

Por el presente edicto, se oíta y llama á la persona ó personas, que el día 23 del actual ó en otro anterior, colocara en la repisa de la calle del Castillo, del pueblo de Pezuel del Campo, un piñón, al parecer de dinamita, que se usan para tirar barrotes, de unos dos ó tres centímetros de largo, forrado de metal amarillento, tirando á rojo, teniendo en uno de sus extremos un agujero, y dentro una substancia blanca de dinamita, ó que se lo extraviara en dicho sitio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, á fin de ser oídos en causa que instruyó por lesiones, producidos por un explosivo, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á averiguar qué personas fueron las que co-ocaron dicho robo, á las que detendrán y conducirán á las Cárceres de este partido y á disposición del que provea, haciéndoles el mismo encargo en el caso de que no hubiese sido solocado voluntariamente, respecto á la persona á quien se le hubiese extraído, si no acreditase que no ha cometido infracción de los Reglamentos, respecto á la fabricación ó tenencias de substancias y aparatos explosivos.

Dado en Calamocha á 27 de Octubre de 1912.—Ismael Rodríguez Solano.—El Secretario, Francisco Villera.

JO—12961

CORDOBA

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que responde, se siguen autos ejecutivos por el procedimiento de la ley Hipotecaria reformada, sobre cobro de 84 000 pesetas, intereses y costas, á instancia del Procurador D. Bernardo Cáceres, en nombre de D. Fritz Dupré Weisbecker, contra la Sociedad minera cordobesa de Sierra Albarrilla, en los cañales, por providencia de esta fecha, se ha mandado ejecutar, por segunda vez, á público subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados por dicha Compañía, cuyo detalle es el siguiente:

Un cable aéreo para el transporte de minerales, el cual tiene su arranque en la mina Providencia, cuyo tornillo es el siguiente: una saetera ó porción de tierra, procedente de la finca llamada de Castro ó del tío Marín, nombre también del Aguaderillo, cuya suerte es la segun-

da de las tres que constituyan dicha finca, llamada dicha suerte segundo trozo del Barranco de María Gracia; que linda por Levante y Sur, con terrenos de D. Manuel Castro; por Poniente, con otros de don Diego de la Cruz, y por el Norte, con el cerro de Culataívi, teniendo una superficie de 32 fanegas, dos celemínes, dos cuartillos y 24 varas, equivalentes a 20 hectáreas 74 áreas y 34 centáreas y cuatro decímetros cuadrados, y que se componía, según títulos anteriores, de dos trozos de secano, uno de 26 fanegas un celemín, un cuartillo y 24 varas, equivalentes a 16 hectáreas, 81 áreas y diez centáreas, y otro inútil de seis fanegas, un celemín, un cuartillo y 24 varas, equivalentes a tres hectáreas, 93 áreas y cuatro decímetros, lindando según dichos títulos, por Levante, con terrenos de don Manuel de Castro Portillo, D. Juan Campana y María Gracia; al Poniente, con los de D. Diego de la Cruz; al Norte, con los de D. Diego Vicente y el cerro del Pozo de Culataívi, y al Sur, tierra de D. Manuel de Castro y Portillo, D. Juan Campana y María Gracia. El cable referido, como se ha dicho, arranca de dicha suerte, en la cual está situada la estación de carga constituida con la correspondiente tela depósito, compuesta aquella de varias grandes poleas, varios engranajes y el freno, montados sobre madera con zócalo de obra y convenientemente techados, teniendo aparato telefónico. El cable está constituido por unas 300 torres ó castillejos, formadas por palizadas de madera y de hierro, unas con vientos y otras en formas de pilas, que sostienen los dos cables carriles de cargadas y de vacíos y por el intermedio de los valdes y poleas y el cable tractor; estos cables son de acero y uno excelsior, están convenientemente seccionados por los castillejos intermedios de tensión y por los estacionales. Tiene un recorrido de 18 kilómetros 467 metros, desde el punto de arranque á su terminación con varias estaciones intermedias. Estas estaciones son además de la de arranque las de Manicas, situada á los 2.308 metros al Sur de la de arranque en terrenos del término de Níjar; está constituida por varias grandes poleas de giro arrollamiento de cambio de dirección por el sparato freno y todos los accesorios de maderamen, techumbre, parque, aparato telefónico y casa del guarda. Tercera estación, de organismos iguales á la anterior, situados á 2.562 metros al Sur de la anteriormente descrita, junto al poblado de Viñicas, en terrenos del término de Níjar.

La cuarta, llamada de Terrenos á 4.371 metros de la tercera en terrenos de Almería, es la estación matriz y está constituida por elementos similares á los anteriores, adicionados de un grueso árbol motor conectado con la polea del volante de la máquina motora. El motor que como las estaciones ferma parte integrante del cable, consiste en una máquina de vapor horizontal con condensación y de un solo cilindro con fuerza de unos 100 caballos nominales. El generador de la misma es una caldera horizontal de hogar interior, otra de repuesto y ambas con sus correspondientes organismos de alimentación, canales de hierro y chimeneas de palastrado de unos 14 metros de altura, estando toda la instalación techada y la máquina y caldera en edificios independientes, habiendo dentro del edificio taller para reparaciones, parques para valdes y materiales. Hay también en dicha estación otros edificios de que después se hablará. La quinta estación, está situada en terreno del término de Almería, sitio

de Casafuerte, á 9.226 metros de la anterior, siendo la de descarga ó terminación del cable; la constituyen organismos similares á los de la estación de carga, montado todo en alto sobre fuerte palizada de madera adicionada en la parte que mira al mar, con sus correspondientes vías á unos 10 metros de altura sobre una serie de grandes postes de madera techados convenientemente y en condiciones adecuadas para poder descargar y almacenar unas 10.000 toneladas de mineral. Además hay construidas para el arrastre de los minerales á la estación de carga del cable, varias maestras férreas en las mismas, compuestas de varios trozos que tienen en juntas unos 5.821 metros de longitud sin contar con los apartaderos anexos y cuyos trozos son:

Primero. El que arranca de la tolva providencia con 545 metros de longitud de los que unos 500 son de recorrido subterráneo atravesando el socavón central de la mina Providencia, terminando en la boca Este del central en terrenos que fueron de D. José Benítez Blanco, hoy de la Sociedad;

Segundo. Trozo desde dicha boca Este hasta la cabeza del plano grande en terrenos adquiridos de D. Joaquín Monterran, término de Tabernas, con una longitud de 1.160 metros;

Tercero. Desde la cabeza del plano grande al pie, con un recorrido de 1.160 metros con 700 más de doble vía y provisto de un potente aparato tambor y freno sobre el correspondiente castillote de cabeza y cable metálicos de tracción, capaz áquel para una tracción de 15 toneladas y accionado por una máquina horizontal con su correspondiente calderas vertical de 12 caballos de fuerza, medio techado y con un pequeño depósito de agua, teniendo como anexos los ruedas ó rodillos de carrimentos y cimborrios extremos de amarras;

Cuarto. Desde el pie de plano grande á cabeza mediana con una longitud de 1.026 metros, terminando en terrenos arrendados á D. Angel Bueno, término de Tabernas;

Quinto. Trozo desde Cabezas, plano mediano al pie del mismo, con una longitud de 600 metros, en terrenos arrendados á D. Trinidad Berrell, con su castillote, aparato tambor, freno, cables, y accionado todo por una máquina como lo expresada en el trozo tercero, con techumbre y edificio almacén anexo;

Sexto. De pie mediano, á rectificación, con una longitud de 340 metros, con su castillote, un pequeño tornillo, accionado por una máquina, y caldera similar á las expresadas anteriormente, si bien con cable más delgado;

Séptimo. De pie plano, rectificación á cabeza, plano Gabilán, con una longitud de 230 metros, en terrenos arrendados á D. Trinidad Berrell.

Todos estos trozos ensamblados entre sí, constituyen una vía de 65 centímetros de ancho, con carrilaje de 10 kilómetros lineales; en promedio, sus correspondientes elipso, tornillos, escarpas y traviesas, éstas de un metro 30 centímetros y 10 centímetros de grueso, y sus cambios de vías.

El material móvil de la misma lo componen 30 vagones volquetes de hierro, de dos toneladas de cabida, y de ellas 14 de freno;

Además de estas vías y vagones y edificaciones expresadas, tiene la Compañía, para la explotación de las minas, unos 1.000 metros de vía de carretera de cinco y ocho kilos por metro lineal, y 25 vagones de hierro de una tonelada de

cabida, y las herramientas en servicio y de repuesto propias de la explotación minera.

Los terrenos de las estaciones y los que atraviesa el cable están adquiridos con las condiciones resolutorias de que si en algún tiempo la Sociedad compradora levantase el cable ó cualquier otra vía ó medio de transporte que sobre los terrenos emplazase, siempre que el levantamiento sea de modo definitivo y permanente, volverán los terrenos, con las edificaciones hechas, á poder de los vendedores, sin tener que indemnizar cosa alguna.

Forman parte también de dicho cable ó tronco 600 baldes, con sus correspondientes aparatos de enganche y rodadura, capaces aquéllos para transportar 300 kilogramos de mineral cada uno; los castillotes de tensión, que son ocho, situados de dos en dos kilómetros próximamente, y constituidos por un armazón de madera, poleas chicas de giro y cambio y contrapesos de hierro, y los organismos necesarios, como cuerdas, poleas, piezas de reemplazo, polipastos, etcétera.

Como accesorios y complementos de referido cable están los muelles de descarga, situados en la terminación del cable, sitio llamado de Casafuerte, por estar próximos á la playa de dicho nombre, término de Almería, formado por cuatro muellecitos que avanzan sobre palizadas de carril unos 30 metros más allá, sobre los que van vías con carril, en su mayor parte de 10 kilos, bifurcándose aquéllos con varias derivaciones, que entran debajo de la Estación de descarga, terminando como accesorios unas 10 vagones chatas, á propósito para el transbordo desde el depósito al bareszar, y varios utensilios, incluso una boyta.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 30 de Noviembre próximo, á las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.º El tipo para la subasta será el de 825.000 pesetas, no siendo admisible postura alguna que sea inferior á dicho tipo;

2.º Estarán de manifiesto en la Secretaría los autos y certificaciones relativos á la propiedad de los bienes, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta;

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que obra en autos, y que las cargas ó gravámenes preferentes continúaran subsistiendo, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin distinguiérselas á su extinción el precio del remate;

4.º Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la condición 3.º, no siendo admisible la proposición si no las acepta;

5.º Que los postores que no sean acreedores hipotecarios de los bienes que se subastan tendrán que consignar en el Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta para poder tomar parte en ésta;

6.º Que el postor que adquiera los bienes no tendrá derecho alguno á reclamar indemnización por la falta ó mal estado de conservación en que se encuentren.

Dado en Córdoba á 23 de Octubre de 1912.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, á la persona que se crea dueña de una caballería cuyas señas á continuación se expresarán, que fué ocupada por la Guardia Civil en la pesada del Potro, de esta capital, el día 3 de Febrero último al procesado Francisco Borja Caetano, y se encuentra depositada por este Juzgado, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Señas de la caballería.

Una burra, pelo castaño entrepelado por la cara, de trece años, de un metro 20 centímetros de altura, sin hierro.

Dado en Córdoba á 26 de Octubre de 1912.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Per mi compañero Sr. Pellejas, T. Fernández.

JO—12955

GANDIA

D. Eduardo Alonso y Alonso, Juez de primera instancia de Gandia y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que habiéndose solicitado la devolución de la fianza que afecta á las responsabilidades del cargo de Registrador de la Propiedad de Gandia tenía constituida D. Luis Gómez Andrés, que falleció en esta ciudad, y que anteriormente había prestado los servicios de dicho cargo en los Registros de la Propiedad de Pego y Yecla, he acordado, en providencia del día de hoy, la fijación de este segundo edicto, para que, en el plazo de tres meses, todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Gandia á 28 de Octubre de 1912.—Eduardo Alonso.—Licenciado Eduardo Renau.

JG—12968

GUADIX

D. Vicente Naranjo Barquero, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, ruego á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, dispongan la busca de las caballerías que después se anotarán, la ocupación de las mismas y detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no justifica su legítima procedencia, poniéndolas á disposición de este Juzgado.

Caballerías hurtadas á Juan Sánchez Higueras, vecino de Huélagos, en la noche del 6 de Julio último:

Un mulo de veinte años, mohino, seis dedos sobre la marca, y con hierro de la compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda; y

Otro de ocho años, pelo castaño, siete dedos sobre la marca, pobre de cola y con el mismo hierro.

Dado en Guadix á 26 de Octubre de 1912.—Vicente Naranjo.—El Secretario, Ramón Feyatos.

JO—12973

MADRID—CHAMBERI

En el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, se tramita expediente sobre modificación de apellidos, promovido por D. Pedro Sebastián de Erice, natural de Madrid, de donde es vecino y ha residido siempre, hijo de D. Cándido y de D.ª Vicenta, y

de treinta y dos años de edad, el cual, encrito de 21 del actual manifestaba su deseo de llevar unido en un solo apellido el paterno Sebastián y el materno Erice, porque desde su nacimiento se le ha conocido por Pedro Sebastián de Erice, en la creencia de que estos dos apellidos constituyen uno solo, y así figuraban en todos los documentos oficiales y particulares, como también en los establecimientos de crédito, y en ese mismo sentido viene empleando su firma, y teniendo en cuenta el cargo que desempeña en su carrera Diplomática quería perpetuar esa modificación y que se transmitiera á sus hijos José, Fernando, Eduardo y Gonzalo y los que tuviere en lo sucesivo, otorgando la autorización necesaria para el uso de los apellidos Sebastián y Erice en uno solo, ó sea Sebastián de Erice, acompañando, como documentos para apoyar su pretensión, certificación de su nacimiento, un recibo del Banco de Cartagena, otro del Crédit Lyonnais, otro de inquilinato del cuarto que habita, un documento del Banco Español de Crédito con el conocimiento de la firma puesto por el Crédit Lyonnais, y su cédula personal, en todos los cuales figura con el nombre y apellido de Pedro Sebastián de Erice.

En providencia de esta misma fecha, recalcada á la relacionada solicitud, he acordado, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento para ejecución de la ley del Registro Civil, publicar aquella por extracto substancial en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, como se verifica por el presente edicto, á fin de que en el plazo de tres meses, á contar desde el día de la publicación, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello, apercibéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dado en Madrid á 26 de Octubre de 1912.—Miguel Ochoa.—El Secretario, Juan P. Pérez.

X—2142

PALENCIA

En auto de hoy, dictado por el señor Juez de instrucción de esta capital, en su nombre que radica en esta Secretaría, por el delito de estafa, contra Luis Martín Ortega, de quince años, soltero, joraniero, natural de Miranda y vecino de Madrid, hijo de Benito y Marcelina, se ha acordado se cite al padre de dicho procesado, que se dice se llama Bonito Martín y que habita en Madrid, Montera, número 4, con objeto de que, dentro de diez días, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del referido, Barrionuevo, número 12, á fin de hacerle saber los derechos que le correspondan, con motivo del auto de procesamiento antes aludido, bajo los apercibimientos de Ley.

Y con el fin de que pueda tener lugar mentada citación al padre de referido procesado llamado Benito, expido la presente cédula original, que firmo en Palencia á 25 de Octubre de 1912.—El Secretario, Isidoro Páramo.

JO—12999

TRUJILLO

D. Jesús Rodríguez Marquina, Juez de instrucción del partido de Trujillo.

Ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares á individuos de la Policía judicial procedan á la busca y captura de un burro capón, de siete años, alzada un metro 27 centímetros, pelo castaño, raya de mulo y bragado del tercio superior, y un caballo capón, de ocho años, alzada un metro 48 centímetros, capa negra pechua, luar entre pollares,

estrella en la frente, luar en cinchera y armiñado en ranilla del pie izquierdo, teniendo los dos semovientes en la nalga izquierda el hierro letra P., número 2.

Tales caballerías son propias de D. Rafael Babiano Iglesias, la primera, y de D. Vicente Broncano Mateos, la segunda, vecinos ambos de Robledillo de Trujillo, y fueron sustraídas la noche del 20 al 21 de este mes de las flotas Parralera y Gibranzo, por cuya noche se instruye sumario.

Y si fueran habidas las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Trujillo á 29 de Octubre de 1912.—Jesús R. Marquina.—P. S. M., Joaquín Mediavilla.

JO—13009

VITORIA

El señor Juez de instrucción de esta capital y su partido, han mandado por providencia de hoy, dictada en el sumario número 73 del año actual, seguida por el delito de robo contra Francisco Jiménez y Jiménez y otros, que un tal Ventura, cuyos apellidos y demás circunstancias personales se ignoran, constando únicamente que del 21 al 24 de Junio último estuvo trabajando como obrero en la casa del vecino don Andú Vicente Egulaz, comparece ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de prestar declaración en indicado sumario, apercibiéndole que si no comparece dentro del término que se le señala, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Vitoria, 18 de Octubre de 1912.—El Secretario, Laureano Lamadrid.

JO—12822

Juzgados Municipales.

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.053, seguido en este Juzgado contra Emilio Santa María Fernández, por infracción de la ley de Caza, se ha dictado la sentencia cuya cabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Septiembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos D. Antonio Bermudo y D. César Fernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Emilio Santa María Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condamnamos á Emilio Santa María Fernández, á la pena de 50 pesetas de multa y pago de costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Antonio Bermudo.—César Fernández.

Publicación.—Lesda y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, Hipólito Salamanca.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Emilio Santa María Fernández, expido la presente en Madrid á 10 de Septiembre de 1912.—El Secretario, Licenciado Hipólito Salamanca.

JO—12680